



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz

Nombre del tema: Los Elementos del Estado Gobierno y Soberanía

Parcial: 3

Nombre de la Materia: Teoría del Estado

Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en derecho

Cuatrimestre: I

- **Población.**

La Población es el elemento más esencial, el elemento que a la vez, es anterior al estado; más concretamente la persona humana. El hombre, como bien lo dijo Aristóteles, es un ser social por naturaleza; es decir, necesita vivir en sociedad para así poder satisfacer sus necesidades. Por población se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio. Es decir, suele referirse a la población humana.

Por extensión, la palabra población se utiliza también para referirse al conjunto de viviendas y otras infraestructuras que ocupan un espacio, de forma similar al término 'localidad'.

Entre otros usos del término, población también puede referir a la acción y efecto de poblar. Para estudiar y cuantificar la población humana, deben tomarse en cuenta tres componentes fundamentales de la misma:

La tasa de natalidad, es decir, el número de nacimientos que se produce en un año por cada mil habitantes. La tasa de mortalidad, es decir, el número de defunciones que se producen en un año por cada mil habitantes. Las migraciones, es decir, el número de inmigraciones y emigraciones que se produce en un año por cada mil habitantes.

Tipos de población humana La población humana se puede clasificar de acuerdo a diversos criterios o áreas de interés. Conozcamos algunas de estas clasificaciones.

De acuerdo al tamaño o tipo de territorio.

Población mundial El término 'población mundial' se utiliza especialmente aplicada al ser humano. En este sentido es el número total de personas que viven en un momento determinado en todo el mundo.

Población local refiere estrictamente a la población humana que habita un territorio específico y debidamente delimitado, ya sea de tipo urbano o rural. Por ejemplo, la población de un sector específico dentro de una ciudad.

Población urbana Se refiere a la concentración de habitantes de los espacios urbanos, es decir, a los habitantes de las ciudades, las cuales cuentan con una infraestructura muy desarrollada y gran dinamismo económico, normalmente de tipo comercial y/o industrial. Cuando una población alcanza un determinado número de habitantes pasa, de hecho, a la categoría de ciudad.

Población rural Por población rural se refiere a las personas que habitan en espacios rurales, esto es, en las zonas de producción agrícola y pecuaria o de otras formas de obtención de

materia prima. En estos espacios, aunque amplios, la densidad poblacional es muy baja. De allí que no alcancen a convertirse en ciudades.

De acuerdo al movimiento migratorio. Población de derecho: Se refiere a número de habitantes de una localidad que está empadronado y, por tanto, está en condiciones de ejercer a cabalidad sus derechos. Por ejemplo, las personas nacidas en su ciudad de residencia. Población de hecho: Es el número de habitantes de una localidad que no está empadronado, es decir, que tienen residencia en un lugar pero en condiciones de marginalidad ante la ley, lo que no les permite gozar de derechos. Por ejemplo, los inmigrantes ilegales o refugiado. Población transeúnte Hace alusión a la población que, aunque tiene residencia en un determinado lugar, debe desplazarse con frecuencia alguna horas para poder realizar determinadas actividades. Por ejemplo, las personas que viven en las afueras de la ciudad pero tienen sus trabajos en el centro de la ciudad. Población flotante Se refiere a aquellas personas que periódicamente se desplazan a otra región y pasan determinados períodos de tiempo, ya por trabajo, ya por ocio. Por ejemplo, los turistas.



shutterstock.com · 1413635789

- Concepto de nacionalidad.

La nacionalidad es el estado al que pertenece una persona que ha nacido en una nación determinada o ha sido naturalizada. Es también la condición y carácter peculiar de los pueblos y ciudadanos de una nación. Nacionalidad mexicana Se puede obtener la nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización tal y como establece el artículo

30 de la Constitución. En el primer caso, se incluye a todas las personas nacidas en territorio mexicano, barcos o aviones mexicanos.

Naciendo en el extranjero también se incluye en esta categoría a las personas con uno o ambos padres sean mexicanos (ya sean por nacimiento o por naturalización). Poseen la nacionalidad mexicana por naturalización los extranjeros que tienen la carta de naturalización (mediante matrimonio con una persona mexicana o por residir en territorio mexicanos siguiendo los requisitos que establece la ley).

Nacionalidad y ciudadanía Estos dos conceptos se encuentran relacionados aunque no poseen el mismo significado. La nacionalidad se adquiere por nacimiento o naturalización mientras que la ciudadanía se adquiere cuando se cumple la mayoría de edad y se obtienen los derechos y obligaciones establecidos en la constitución. Se entiende que la ciudadanía es un tipo de nacionalidad, se puede definir como la cualidad jurídica que tienen las personas físicas y que le permite, participar en asuntos políticos del Estado (por ejemplo, tener derecho a voto).

Doble nacionalidad Es la condición de ser ciudadano de dos naciones. Se pueden tener mas nacionalidades (llamado en este caso múltiple nacionalidad). Se adquiere mediante la aplicación de las leyes de cada país por lo que se deben cumplir los requisitos que establezca cada país. En algunos casos puede ser automática por nacimiento o teniendo uno de los dos progenitores esa nacionalidad, por ejemplo o por naturalización. Aunque la doble nacionalidad se encuentra reconocida por el Derecho Internacional, algunos países como México no reconocen la doble nacionalidad en su legislación. En otros países, como Arabia Saudí, este procedimiento es perseguido.

Formas de adquirir una nacionalidad: La nacionalidad se adquiere usualmente al momento del nacimiento, para lo cual se combinan dos criterios: **Ius Sanguinis:** El derecho sanguíneo. Lo que quiere decir que la persona hereda la nacionalidad de sus padres. **Ius Soli:** : El derecho de suelo, lo que significa que la nacionalidad se determina según el territorio donde la persona ha nacido. Aunque parecen similares la nacionalidad y la ciudadanía, la primera se adquiere por nacimiento o por los motivos señalados líneas arriba (lo que se conoce como naturalización). Sin embargo, la ciudadanía se obtiene usualmente con la mayoría de edad, con lo cual se accede, por ejemplo, al derecho al voto. Asimismo, la ciudadanía está más vinculada a los derechos y

deberes que corresponden a la relación entre una persona y un Estado. En cambio, la nacionalidad se entiende también como una realidad cultural, por lo que es más amplia.



- **Concepto de nación y estado.**

Una nación, por su parte, es un conjunto de personas que comparten una serie de elementos comunes, como la historia, la lengua, el territorio, la cultura o la etnia. Generalmente se agrupan formando un Estado o región, representando así su soberanía. Un Estado es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica. Por ello, tiene la capacidad de dictar leyes y reglas que son de obligado cumplimiento para el resto de la ciudadanía.

Características de un Estado: El Estado posee tres elementos constitutivos, inherentes a él: población, territorio y Gobierno. La principal diferencia entre ambos conceptos es, por tanto, que cuando hablamos de Estado, nos estamos refiriendo al conjunto de un país, pero desde el punto de vista político, organizativo e institucional. Nos referimos al contenido político del mismo.

Sin embargo, cuando hablamos de nación, nos referimos a personas, al “alma” que compone dicha estructura organizativa, La nación está definida como un grupo de individuos que comparten tradiciones, cultura, idioma o historia. Aunque también puede estar constituida por personas que no comparten dichos atributos, pero manifiestan su voluntad de vivir juntos.

Otras diferencias serían las siguientes:

Los Estados crean leyes y reglas que son de obligado cumplimiento, las naciones no, aunque poseen tradiciones, costumbres y reglas no escritas. No todas las naciones tienen Estado. Pueden conformar otros entes territoriales, como comunidades, regiones o aldeas. El Estado se sustenta sobre una o varias naciones, la nación no tiene por qué articularse en un Estado. El Estado es un concepto político, mientras que la nación es histórico y sociológico. Los Estados son construcciones artificiales, mientras que las naciones que siguen la tradición

francesa no lo son. El estado comprende específicamente a la organización de un territorio bajo el dominio de un gobierno, La nación se refiere a la comunidad de personas que comparten una lengua, cultura, religión, historia y/o territorio.



- Territorio.
Territorio es un lugar o área delimitada bajo la propiedad de una persona o grupo, una organización o una institución.
También designamos como territorio todos aquellos espacios que están demarcados y que pueden ser de tipo terrestre, marítimo o aéreo que pertenezcan a una persona, grupo social o país. Por otra parte, territorio es un término que, a su vez, señala el espacio físico que ocupa una manada de animales, en el cual se pueden presentar en ocasiones duelos entre manadas de una misma especie u otras especies, con el propósito de defender su espacio y delimitar su territorio de caza y convivencia, A través de los estudios geográficos de un territorio también se pueden estudiar y analizar los paisajes naturales, los espacios culturales y sus relaciones con las demás actividades que desarrollan los individuos.
Territorio en politica: En el contexto político, territorio se refiere a la superficie que ocupa un Estado, ya sea soberano o no, y también al espacio físico sobre el cual el Estado ejerce su poder soberano.
Para las teorías generales del Estado, la diplomacia, las relaciones internacionales y la nacionalidad, el territorio es una de las condiciones para la existencia y el reconocimiento de un país, así como para determinar cuáles derechos se pueden ejercer en ese espacio delimitado.

Por tanto, el territorio delimita las actividades e injerencias políticas, económicas y sociales del Estado en una superficie determinada, a fin de no interferir en el territorio del Estado vecino. Territorio nacional se refiere a aquella porción de tierra sobre la cual el Estado ejerce su soberanía y administración política, y que cumple la función de marcar sus límites territoriales con los Estados a su alrededor. El territorio nacional está compuesto por el espacio terrestre, aéreo y marítimo de un país.



- **Elemento físico**

Tratándose del Estado, el territorio es un elemento de primer orden, colocado al lado del elemento humano en cuanto a que su presencia es imprescindible para que surja y se conserve el Estado. La formación estatal misma supone un territorio, sin cuya existencia no podría haber Estado, ya que éste es el ámbito espacial donde ejerce su jurisdicción el Estado y donde se desarrolla la acción el grupo humano.

Es decir que el territorio es un elemento necesario para su vida, indicando en ese sentido Jellinek que el Estado es una corporación territorial. El territorio está enmarcado por límites, que son líneas imaginarias que dividen jurisdicciones políticas distintas y surgen de común acuerdo entre los Estados.

La frontera, en cambio, es una zona donde se encuentran dos jurisdicciones distintas pero que presentan similitudes geográficas, económicas y culturales.

En el territorio se distinguen tres ámbitos:

El dominio terrestre, que incluye la tierra firme, ríos, lagos, lagunas, aguas interiores o montañas y otros accidentes que estén dentro de los límites del Estado, sobre los cuales se ejerce jurisdicción absoluta y única llamada soberanía.



- **Función**

Por "función" se debe entender la forma en que se ejercen las atribuciones, es decir, la manera en que el Estado participa en las materias que tiene autorizadas. En torno a esta actuación es que se mantiene vigente el concepto de división de poderes entendido como división de funciones.

Otros términos lo refieren como el cumplimiento de algo o de un deber. Las funciones son los medios de que el Estado se vale para ejercitar sus atribuciones, encaminadas éstas al logro de sus fines. El poder estatal, que es uno sólo, se estructura en órganos: legislativo, ejecutivo y judicial, a cada uno de ellos se le asigna una función (legislativa, administrativa y jurisdiccional), con modalidades y excepciones.

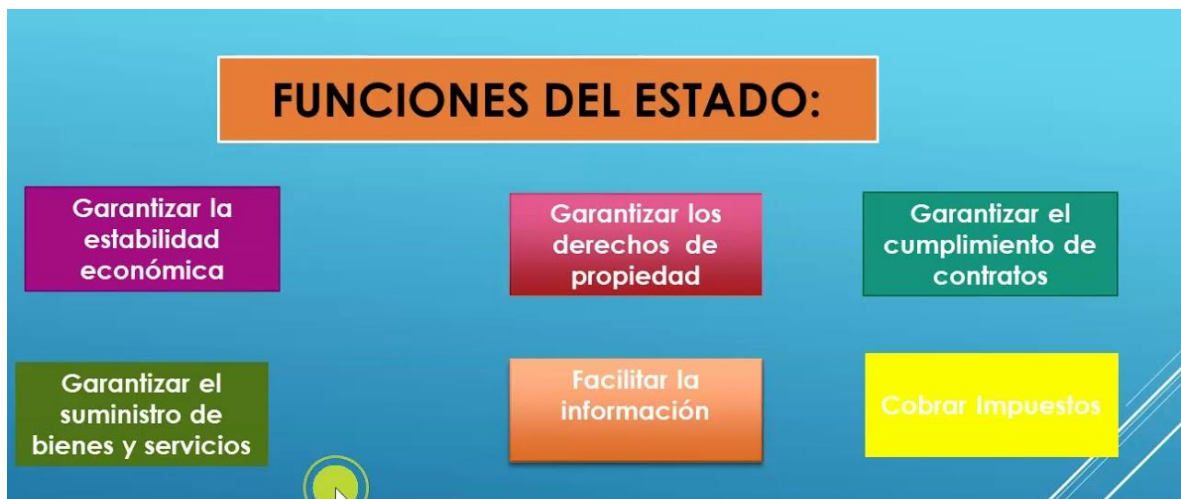
Las funciones de estado se realizan, básicamente, a través de actos de derecho público emitidos por los órganos legislativo, ejecutivo y judicial; a estos órganos corresponde la función legislativa, administrativa y jurisdiccional, respectivamente.

A esas tres funciones clásicas, algunos autores agregan la función constituyente, función gubernamental y función municipal.

El concepto de atribuciones comprende el contenido de la actividad del Estado; es lo que el Estado puede o debe hacer. El concepto de función se refiere a la forma de la actividad del Estado. Las funciones constituyen la forma de ejercicio de las atribuciones.

Las funciones del Estado se dividen en dos categorías:

Desde el punto de vista del órgano que las realiza, es decir, adoptando un criterio formal, subjetivo u orgánico, que prescinde de la naturaleza intrínseca de la actividad, las funciones son formalmente legislativas, administrativas o judiciales, según que estén atribuidas al Poder Legislativo, al Ejecutivo o al Judicial, y Desde el punto de vista de la naturaleza intrínseca de la función, es decir, partiendo de un criterio objetivo, material, que prescinde del órgano al cual están atribuidas, las funciones son materialmente legislativas, administrativas o judiciales según tengan los caracteres que la teoría jurídica ha llegado a atribuir a cada uno de esos grupos



- **Concepto de territorialidad.**

Se entiende por territorialidad al dominio o jurisdicción que posee un Estado, persona o animal sobre un determinado territorio, zona o región. La palabra territorialidad deriva de la palabra territorio. La territorialidad es el resguardo de un territorio o propiedad en particular en cual se establece un conjunto de normativas o leyes para el cuidado de dicho espacio, la regulación de ciertas acciones o la restricción de la entrada o la salida de ciertos individuos.

n este sentido, el significado de territorialidad también abarca otros términos como el de defensa, seguridad, pertenencia, privacidad, identidad o dominación.

Territorialidad humana: Los seres humanos establecen su territorialidad a través del dominio y el cuidado de un espacio geográfico por medio de la creación de leyes, la organización de sus habitantes, el fomento del sentido de pertenencia y, el resguardo de los valores socioculturales que identifican a los grupos sociales.

Asimismo, la territorialidad permite el desarrollo de conceptos como frontera, identidad y cultura. De esta manera, cada grupo social puede reconocer cuál es su territorialidad e identificarse con la misma.

Territorialidad animal: Los animales también acostumbran a marcar o delimitar su territorialidad de manera instintiva con el fin de evitar que otros ocupen su área. Los mecanismos más empleados por diversas especies animales son dejar marcas por medio de los rasguños en los troncos de los árboles, dejar restos de orina o de heces.

Estas marcas dejadas por los animales son realizadas con cierta regularidad a fin de reforzarlas, en especial, durante las temporadas de celo o de invierno.

La última función es, a nuestro juicio, la más peligrosa, ya que al oscurecer el carácter de clase del Estado la territorialidad moderna logra que todos los habitantes de un territorio se conviertan en "nacionales" de un Estado-nación y se identifiquen con él. De este modo se produce una fuerte legitimación de las guerras, que se convierten en "guerras populares" el pretexto de defensa del territorio.



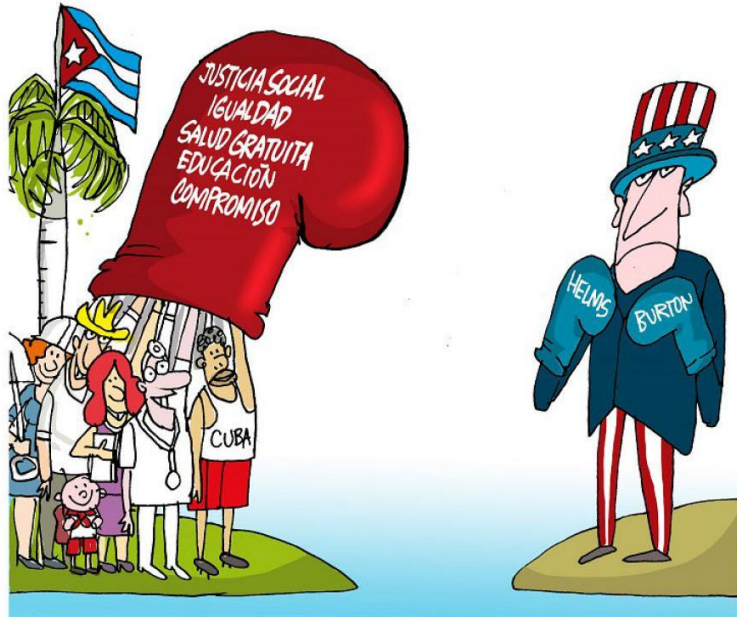
- Concepto de extraterritorialidad.

Derecho o privilegio fundado en una ficción jurídica que considera el domicilio de los agentes diplomáticos, los buques de guerra, etc., como si estuviesen fuera del territorio donde se encuentran, para seguir sometidos a las leyes de su país de origen.

Término empleado significara que las personas, los bienes, objetos o actos a los cuales se aplica el mismo, escapan, en la medida que establezca el derecho internacional, a la aplicación de las leyes y a la competencia territorial del Estado en que materialmente se encuentran o efectivamente se realizan.

Extraterritorialidad, en Derecho, se entiende por sistemas de extraterritorialidad aquellos en los que la jurisdicción y leyes de un Estado soberano no se aplican a determinadas personas que se encuentran en su territorio. El principio de extraterritorialidad, más conocido con el nombre de inmunidad, se aplica a las legaciones diplomáticas, agentes diplomáticos y consulares, y parte de sus bienes, así como a los buques de guerra extranjeros (referido a las personas, los migrantes, personas que se desplazan fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de forma temporal o permanente, y por diversas razones) que se hallan en Estado distinto al de su pabellón, pues se entiende que un buque, se encuentre en el puerto en que se encuentre, o en alta mar, forma parte del territorio de la nación de la bandera que enarbola. Por ello, los agentes del Estado correspondiente al puerto en que el buque extranjero se encuentra, no pueden realizar a bordo actos coercitivos.

También se aplica el principio de extraterritorialidad para referirse a la jurisdicción de un Estado sobre aquellos de sus nacionales que han delinquido en su territorio, pero que se encuentran en suelo extranjero.



- **Gobierno.**

El gobierno es el conjunto de individuos e instituciones que están a cargo de la administración y dirección de un Estado y es uno de sus elementos constitutivos, junto a la población y el territorio. Cada Estado debe poseer un gobierno que lo administre y garantice que mantenga su soberanía y autonomía, además de representarlo ante otros Estados.

Un gobierno se refiere a las personas e instituciones que administran y dirigen a un Estado. A través del gobierno se ejerce la soberanía del mismo y es uno de los elementos básicos para su constitución, junto a la población y el territorio.

La palabra gobierno proviene del latín gubernare que significa ‘mantener el control de, comandar o dirigir. Originalmente usada como la ‘acción de gobernar.

El gobierno como condición o elemento fundamental de un Estado siempre debe estar presente. Sin embargo, cada gobierno particular tiene un tiempo limitado, el cual es variable. Su temporalidad se puede apreciar en el hecho de que la mayoría de Estados celebran elecciones nacionales y regionales cada cierto tiempo.

Características del gobierno:

Es una parte constitutiva del Estado, en conjunto con la población y el territorio. Cada gobierno es de carácter temporal (aun si el período de gobierno es indefinido). Está conformado por personas e instituciones que manifiestan la soberanía, que administran y que representan al Estado. Puede ser o no reconocido por otros Estados.

Puede ser democrático, una dictadura, una monarquía constitucional, o tomar otra forma. Así como el Estado, el gobierno de un Estado tiende a ser reconocido por otros Estados. Esto se debe a que el gobierno es representante del Estado y el encargado de la administración del mismo.

Esto significa que reconocer a un Estado conlleva reconocer a su gobierno. Sin embargo, no sucede lo mismo, al contrario, reconocer a un gobierno no implica que se reconozca a un Estado.

La monarquía fue una de las formas de gobierno más comunes en el pasado. Una monarquía se da cuando la administración del Estado se encuentra en manos de un o una monarca de forma vitalicia y cuyo poder es hereditario. Más adelante aparece la monarquía constitucional, la cual se caracteriza en que sus miembros poseen un valor simbólico y sin ningún poder real sobre la administración del Estado. Es decir, los monarcas de poder para gobernar, siendo que la soberanía se encuentra en manos del pueblo.

La democracia es básicamente la forma de gobierno en la cual el pueblo es poseedor de la soberanía estatal, ejerce el poder y puede elegir representantes para administrar al Estado.

La dictadura es un gobierno en el cual el poder recae sobre una persona o un grupo específico de personas, por lo que el pueblo no posee ninguna capacidad de gobernar.

Generalmente, aquellos que ejercen el poder en una dictadura lo hacen con ayuda del aparato militar del Estado.



- **Finalidad del Estado.**

La finalidad del Estado es la realización de objetivos comunitarios. El ejercicio del poder será legítimo si el bien que se persigue es el bien común; es decir que una orden para ser legítima (además de emanar formalmente del órgano competente) debe serlo en su sustancia. La finalidad del Estado se sostiene a partir del reconocimiento y del respeto de los derechos individuales y siempre será el interés colectivo.

Las funciones del Estado:

Las funciones del Estado son los medios o formas que utiliza el derecho para alcanzar los fines del Estado. Las funciones del Estado deben estar basadas en un sustento lógico y jurídico.

Es mediante los fines que se reconocen las etapas para alcanzar un objetivo específico, mientras que las funciones plantean procedimientos necesarios para la realización de las tres funciones esenciales del Estado:

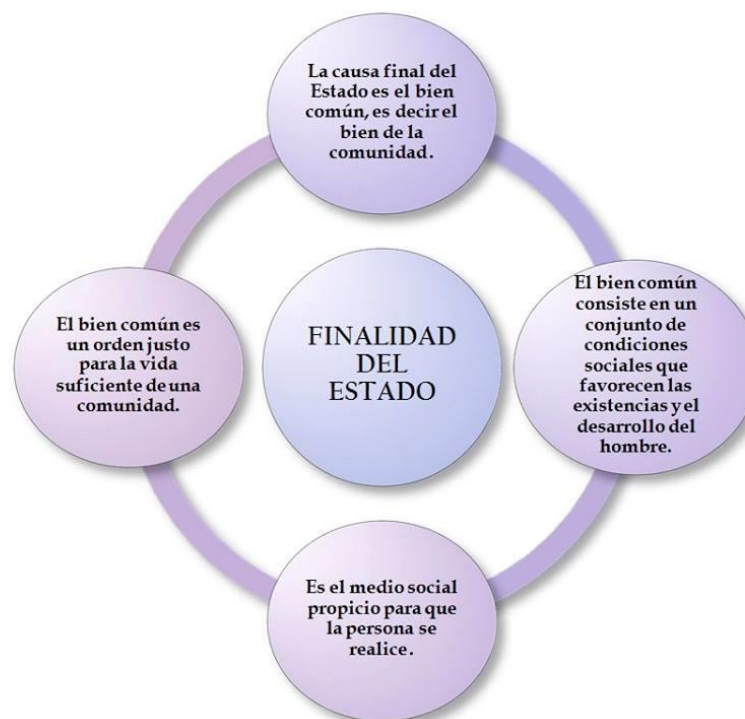
La función legislativa. Su función es establecer las normas jurídicas generales. El Estado moderno es el creador del orden jurídico nacional.

La función administrativa. Su función es regular la actividad concreta y tutelar el Estado, bajo el orden jurídico. La ley debe ser ejecutada enfocada en su aplicación.

La función jurisdiccional. Es actividad del Estado dedicada a resolver las controversias y declarar el derecho. La superioridad del Poder Judicial en la sociedad, lo posiciona como el órgano orientador de la vida jurídica nacional.

Para que se origine el Estado primero se requiere la sedentariedad como superación de nomadismo primitivo. El asentamiento permanente en un determinado espacio geográfico, limitado por el de los pueblos vecinos, hace necesaria una unidad de mando que defienda ese territorio y lo amplíe si es preciso. Se requiere también de una división del trabajo social y una red amplia y basta de relaciones de intercambio o interdependencia.

El estado sólo aparece y cumple su función hasta que las comunidades humanas, por la densidad de su población, ya sea por la organización de mercados en lo económico o de encuentros culturales entre los pueblos vecinos, llegan a adquirir esa diferenciación entre el trabajo y esa multiplicidad de relaciones.



- **Bien común y público.**

El bien común consiste en aquello que beneficia a la sociedad, incluyendo tanto a ciudadanos como a sistemas sociales e instituciones.

El bien común ha de ser el objetivo número uno de todo Estado. El Derecho también tiene como objetivo lograr el bien común, ese interés general que favorezca a toda la sociedad.

En primer lugar, hay que decir que el bien común hace referencia a un bien perteneciente a toda la sociedad en conjunto, es decir, que no es propiedad privada de ninguna persona. En segundo lugar, consiste en un beneficio para todos que es indivisible y que no se forma por la suma de cada bien individual.

Asimismo, el bien común constituye una obligación del Estado, por lo que todos los aspectos relacionados con el derecho como la justicia, el orden, la seguridad o las normas jurídicas se constituyen con el objetivo de garantizar el bien común.

Un bien público es aquel que cumple dos características que son el disfrute de cualquier ciudadano y que ninguno puede ser discriminado para su uso ya que generalmente la gestión está a cargo del Estado. Tenemos entonces:

1. Que el uso y disfrute de ese Bien, no sea para un uso particular de un ciudadano, sino que, puedan hacer uso de él muchos ciudadanos a la vez, por ejemplo, una emisión de radio que puedan escuchar una multitud de oyentes a la misma vez.
2. Que no sea posible discriminar a un usuario de su disfrute, mediante la implantación de precios, ya que, no tendrán un valor monetario y cualquier ciudadano podrá acceder al mismo de forma independiente, además, su mantenimiento irá a cargo de los impuestos que pagamos los contribuyentes, por ejemplo, playas, parques, etc.

El bien común se asimila así a una concepción de la justicia que desarrolla tanto principios y derechos como una estructura política básica que coincide con lo que conocemos por régimen constitucional.

De este modo, y atendiendo al pluralismo complejo de la sociedad actual, el bien común se limita a hacer funcionar instituciones democráticas, justas aunque imperfectas, duraderas pero reformables.



- Fuerza material del estado.
 (Hipólito Orlandi, 2000) Afirma que la idea de gobierno es una de las que posee mayor antigüedad y centralidad dentro de la historia del pensamiento político, la razón es que se encuentra estrechamente relacionada con la definición de política. En el mismo texto cita a Maurizio Cotta quien señala, “pueden faltar los partidos, los parlamentos, las elecciones, los aparatos burocráticos desarrollados, pero no una estructura de gobierno”.
 En lo que se refiere a la descripción etimológica encontramos que la palabra griega Kibernao – de la que deriva gobierno – significa dirigir el timón, aludiendo a la docilidad de la nave al timón (governalle o gobernallo).
 Según (Rojas, 1971) el gobierno dirige la vida de una nación, por medio de mandatos, recomendaciones y con la cooperación de los gobernados. El gobierno manda por medios de leyes y demás disposiciones de carácter general; pero también puede tomar decisiones de carácter particular como decretos, acuerdos, órdenes, instrucciones y decisiones administrativas. El gobierno tiene a su cargo la tarea de crear el orden jurídico.
 La fuerza material de que dispone el Estado es un medio para asegurar la ejecución o el cumplimiento de sus determinaciones. La principal fuerza de que dispone el Estado está en

la adhesión de los gobernados- que integrando a la opinión pública- orientan la acción pública de los gobernantes.

La fuerza material es necesaria, pero es una medida transitoria y de excepción. Un gobierno apoyado en la fuerza es siempre un gobierno inestable y tiránico.

En términos generales se acepta que “el gobierno es la organización que representa al Estado para el cumplimiento de sus objetivos y metas” (Castelazo, 2007). Por lo tanto el gobierno sirve a todos, pues el mundo actual es complejo y tal complejidad se refleja en todos los ámbitos, no puede basarse en un solo interés sino atendiendo al equilibrio socioeconómico y político, procurando que la generación y producción de riqueza y bienestar sea equitativa en su distribución y beneficios.



FUERZA MATERIAL DEL ESTADO

Quien dice autoridad dice poder

- El gobierno que no haga uso de la fuerza, faltara a su deber, entonces desvirtúa su propia esencia.
- El gobierno está obligado a armarse, de tal suerte, que ningún partido, grupo o individuo esté en posibilidad de combatir con el estado.
- La fuerza por sí sola, especialmente la fuerza militar, no basta para fundar de hecho, y menos para justificar, la autoridad del estado y de los gobernantes.
- El ejército es necesario para proporcionar la fuerza material indispensable para la existencia y desarrollo del estado.
- Pero la fuerza debe detener la indisciplina, que, si no se refrena, conduce a la anarquía y a la desaparición del estado mismo.

- Poder civil y material.

El poder civil constituye la manifestación interna del poder político que se ejercita dentro del Estado con relación a los gobernados, su éxito estriba en apoyarse más en el poder moral que en el de la fuerza.

Autoridad civil o poder civil es una expresión que designa a la parte del aparato del Estado de la que depende el mantenimiento de la ley y el orden (orden público) pero que no corresponde a las fuerzas armadas.

El poder material podemos precisarlo afirmando .que es el ejercicio del poder humano sobre el entorno material .que .rodea al hombre, considerado individual o colectivamente, y en el que éste se desarrolla.

Esta dimensión social del poder material del hombre se debe a la propia tendencia societaria de los individuos. Esta sociabilidad humana constituye una de las pocas limitaciones absolutas que posee. En su origen se encuentran causas de tipo biológico, por ejemplo, la función reproductora que asegura la supervivencia y continuidad de la humanidad resultaría imposible fuera de un marco societario; pero también es debida a causas de carácter psicológico, pues es bien sabido que la dimensión mental del hombre únicamente puede desarrollarse con plenitud en relación con su participación en ciertos grupos sociales.

Por ejemplo, el poder del hombre para cultivar la tierra ha dado origen tanto a la propiedad privada como a la propiedad colectiva de la tierra, e incluso a la propiedad de unos hombres sobre otros destinados al cultivo y explotación de ciertas tierras (esclavos, siervos de la gleba, etc.). En definitiva el mismo, poder material ha fundamentado diversos tipos de relaciones sociales de poder ostensiblemente diferentes entre sí.



- Administración del gobierno.

La administración pública es un sistema de límites imprecisos que comprende el conjunto de comunicaciones con el gobierno público de la ciudad y busca las organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con

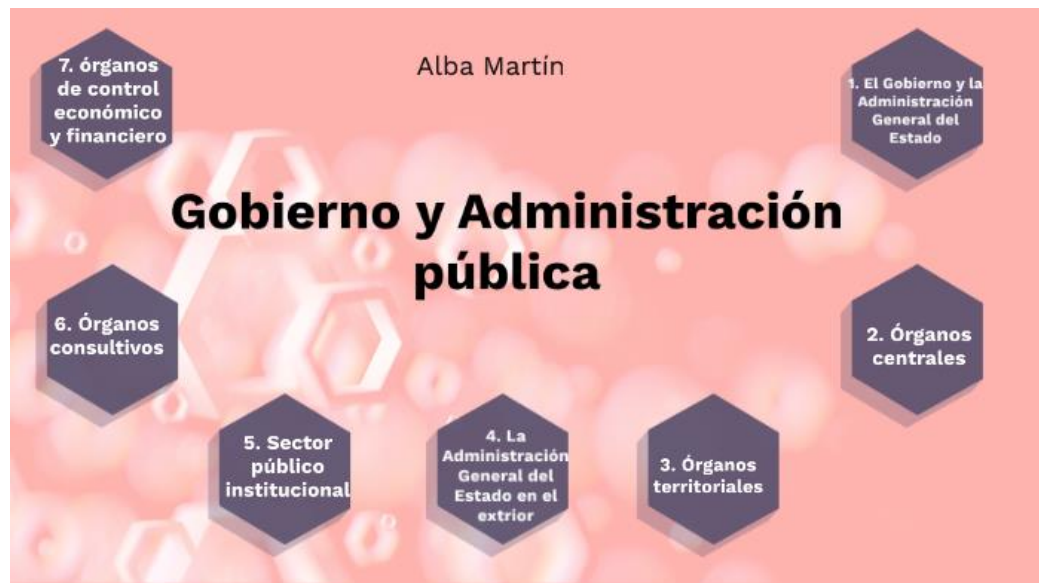
personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local. En términos estrictamente académicos, la Administración pública es la encargada de poner en contacto directo a la ciudadanía con el poder político mediante la figura de los servidores públicos «satisfaciendo» los intereses colectivos de forma inmediata, por contraste con los poderes legislativos y judicial que lo hacen de forma inmediata.

Es por ello que la Administración Pública es, tradicionalmente, estudiada dentro de dicha ciencia social de forma complementaria.

Se encuentra principalmente regulada por el poder ejecutivo y los organismos que están en contacto permanente con el mismo. Por excepción, algunas dependencias del poder legislativo integran la noción de «Administración pública, (como las empresas estatales), a la vez que pueden existir juegos de Administración general» en los otros cuatro poderes o en organismos estatales que pueden depender de alguno. El Gobierno se sirve de la Administración Pública Federal para realizar las funciones asignadas al Poder Ejecutivo de la Federación.

La Constitución dice cómo debe funcionar la Administración: Debe funcionar con objetividad. Debe pensar en el interés general. La Administración trabaja para los ciudadanos y las ciudadanas. La Administración tiene que cumplir varias normas:

Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Coordinación, Cumplir las leyes.



- Soberanía.

La soberanía es la capacidad o derecho de regir las directrices políticas, administrativas y económicas de un determinado territorio. Por lo tanto se considera como el poder más elevado en una sociedad. El ejercicio de la soberanía representa la posesión de un nivel de autoridad máximo, ya sea sobre otros miembros de la comunidad o en determinados ámbitos del día a día.

La máxima diferencia entre un individuo o una agrupación soberanos es el poder en la toma de decisiones que afecten tanto a sí mismos como al resto.

Atendiendo al núcleo sobre el que recaiga la capacidad de toma de decisiones, es posible distinguir distintas formas de soberanía:

Individuales o de élite. Un individuo soberano o una minoría con poder relevante cuentan con la capacidad de dirigir un territorio y la vida de sus ciudadanos de forma directa. Es el caso de las monarquías absolutas o de autocracias como una dictadura.

Representativas. La autoridad recae sobre la población, que para facilitar la tarea de gobernabilidad y la defensa de sus derechos y libertades vuelca su poder de decisión indirecta sobre unos órganos representantes. Algunos ejemplos de esta tipología son la soberanía nacional o la soberanía popular. La democracia parlamentaria actual es una aproximación a estos modelos.

Soberanía nacional que es la que establece que el poder está en manos del pueblo y que este se ejerce a través del conjunto de órganos de tipo constitucional que son representativos de aquel citado pueblo.

Rousseau y la soberanía: Sostuvo que quien tiene el derecho a ejercer soberanía siempre es el pueblo. Sin embargo, cada individuo se enfrenta a la dualidad de actuar como soberano pero también como súbdito de manera simultánea. Las personas se involucran a la hora de crear la autoridad mientras que, a la vez, están sometidas a esa misma autoridad que ayudaron a desarrollar.

Estas características hacen, para Rousseau, que todos los ciudadanos sean iguales y puedan conducirse con libertad. No hay una persona específica que mande, sino que las órdenes son emanadas de un sujeto sin determinar que viene a representar la voluntad de la gente. Además de todo lo citado, podemos determinar que soberanía es una palabra que en la antigüedad se empleaba como sinónimo de soberbia o de orgullo. Una acepción esta que,

en cierta medida, va en consonancia con el término soberano con el que está en relación, que era el que “estaba por encima del resto”.

